

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**



“LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE REAL IDENTIDAD DEL NIÑO Y PADRE BIOLÓGICO Y LA APLICACIÓN DEL PLAZO DE CADUCIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA, 2006 – 2013”.

Tesis presentada por:

**ABOG. MAESTRISTA YULEMI PAULA PACHECO
ZAPATA**

Para optar el grado académico de:

MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

MOQUEGUA – PERÚ

2014

*“Hombre, conócete a ti mismo y
conocerás el universo y a Dios”*

Sócrates.

DEDICATORIA

A Dios, por cada día de vida y su amor perfecto, que me inspira, guía e ilumina.

A mis padres Rafael y Lurdes, por su amor, confianza y entrega incansable.

A Andrés, amigos y familiares, por la confianza depositada en mí.

RESUMEN

La tesis denominada *“La afectación de los derechos de real identidad del niño y padre biológico y la aplicación del plazo de caducidad para el ejercicio de la acción de impugnación de paternidad, en el Juzgado de Familia de Mariscal Nieto-Moquegua 2006–2013”* logró establecer cómo la regulación actual y vigente del plazo de caducidad para el ejercicio de la acción de impugnación de paternidad previsto en el artículo 364 del Código Civil, que establece el plazo de 90 días para ejercitar esta acción, genera graves efectos de vulneración de los derechos de identidad del menor y paternidad biológica a pesar del control difuso que se viene efectuando en algunos casos en los que se inaplica el artículo precitado; y cómo ello determinó que el artículo 364 del Código Civil deba ser modificado o derogado a fin de superar tal incidencia gravosa en los derechos fundamentales de las partes involucradas.

La investigación concisamente permite determinar que:

- En la Jurisprudencia Nacional no existe precedente vinculante de imperativa observancia que establezca si el plazo previsto en el artículo 364 del Código Civil debe aplicarse o no en los procesos judiciales de impugnación de paternidad, generándose incertidumbre respecto a su aplicación o inaplicación.
- En los procesos judiciales de impugnación de paternidad postulados en el Juzgado de Familia de Mariscal Nieto, indistintamente se viene aplicando e inaplicando el artículo 364 del Código Civil.
- La observancia estricta del plazo de caducidad previsto para ejercitarse la acción de impugnación de paternidad vulnera gravosamente el derecho a la identidad del menor y el derecho de paternidad del padre biológico, y por ello, en el distrito judicial de Moquegua se viene optando en algunos casos por la inaplicación del artículo 364 del Código Civil.
- La afectación de los derechos del menor y el padre biológico se produce impidiéndoles el conocimiento de la verdad biológica de su filiación, imposibilitándole la pertenencia y goce de su verdadera familia biológica, y negándosele la posibilidad de individualización con los apellidos de su padre biológico.
- El artículo 364 del Código Civil está indebidamente regulado por vulnerar derechos fundamentales de la persona humana como los de identidad en su componente de filiación biológica del menor y el de paternidad del padre biológico, y porque no existe forma de lograrse una interpretación constitucional del mismo en armonía con los derechos mencionados; por lo que debe derogarse o modificarse a fin de no vulnerarse derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos.

ABSTRACT

The thesis, entitled "Involvement of the rights of actual identity of the child and biological father, and the application of the limitation period for bringing proceedings to contest paternity in the Family Court of Mariscal Nieto - Moquegua, 2006 - 2013 "fails to establish how the current and the current limitation period for bringing proceedings to contest paternity regulation under Article 364 of the Civil Code, which states within 90 days to exercise this action, causes serious effects violation of the rights of child's identity and biological parenthood despite the fuzzy control is performing well in some cases where the aforementioned article inapplicable; and how this determines that Article 364 of the Civil Code should be amended or repealed in order to overcome such a burdensome impact on fundamental rights of the parties involved.

The research, concisely determines that:

- In the National Court there is no binding precedent establishing compliance imperative if the period provided for in Article 364 of the Civil

Code should be applied or not in legal proceedings to contest paternity, generating uncertainty regarding their application or non-application.

- In the judicial proceedings to challenge paternity postulated in the Family Court of Mariscal Nieto, and has been applied indiscriminately, without applying Article 364 of the Civil Code.
- Strict compliance with the time-limit set for the proceedings to contest paternity grievously violates the right to the identity of the child and the right of paternity of the biological father, and thus in the judicial district of Moquegua comes opting in some cases derogate from Article 364 of the Civil Code.
- Involvement of the rights of the child and the biological father is preventing produces knowledge of biological truth of his parentage, impossible membership and enjoy your true biological family, and denying him the possibility of identification with the surname of his biological father.
- Article 364 of the Civil Code is unduly regulated by violating fundamental rights of the human person as the identity in its component of biological parentage of the child and the paternity of the biological father, and because there is no way a constitutional interpretation of the achieved in harmony with those rights; so it should be repealed or amended so as not infringed constitutionally recognized fundamental rights.